

## Spread the love

[Resolución de 17 de enero de 2017, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso interpuesto contra la negativa de la registradora mercantil y de bienes muebles X de Barcelona a practicar el depósito de cuentas del ejercicio 2015 de una entidad mercantil](#)



Pulcra Leonina. By R Castellanos B

- La DGRN recuerda el contenido del [artículo 19 RRM](#) y el principio de legitimación registral, que produce la imposibilidad de practicar asiento alguno en el registro de origen una vez extendida la nota de cierre.
- El problema que plantea esta resolución, no es de fondo, sino de la debida **coordinación** que debe existir dentro del registro entre las presentaciones físicas y las presentaciones telemáticas.
- Reproducimos de la RDGRN *«El artículo 19 del Reglamento del Registro Mercantil es claro al establecer que **cuando un sujeto inscrito traslade su domicilio a otra provincia se presentará en el Registro Mercantil de ésta certificación literal de todas sus inscripciones, a fin de que se trasladen a la hoja que se le destine en dicho Registro. El registrador de destino transcribirá literalmente el contenido de la certificación en la nueva hoja, reflejando en inscripción separada el cambio de domicilio. A continuación, el registrador de destino comunicará de oficio al de origen haber practicado las inscripciones anteriores, indicando el número de la hoja, folio y libro en que conste. Este último extenderá una nota de referencia expresando dichos datos registrales. El cierre del Registro como consecuencia de la expedición de la certificación tendrá una vigencia de seis meses, transcurridos los cuales sin que se hubiese recibido el oficio del registrador de destino***

*acreditativo de haberse practicado la inscripción en dicho Registro, **el registrador de origen por medio de nueva diligencia procederá de oficio a la reapertura del Registro**«.*

## **Más**

- [Blog del Profesor Sánchez Calero sobre esta misma resolución](#)
- Comentarios sobre RR DGRN en otros cambios de domicilio ([Web «Fiscal y Laboral»](#))
- [Publicidad registral. Apuntes F Díez Estella](#)